



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio
Ambiente**



Distr.
LIMITADA

UNEP/OzL.Pro/ExCom/34/54
14 de junio de 2001

ESPAÑOL
ORIGINAL: ENGLISH

COMITÉ EJECUTIVO
DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN
DEL PROTOCOLO DE MONTREAL
Trigésima cuarta Reunión
Montreal, 18-20 de julio de 2001

**DIRECTRICES PARA LA PREPARACIÓN DE
ACTUALIZACIONES DE LOS PROGRAMAS DE PAÍS
(Decisión 33/55)**

Nota de la Secretaría

1. En cumplimiento de la Decisión 33/55, la Secretaría invitó a los miembros del Comité Ejecutivo a que presentaran sus comentarios acerca de los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/33/29 y Add.1. Se han recibido las respuestas de 8 miembros y también las de 4 posibles miembros candidatos.
2. Con miras a recibir una segunda ronda de comentarios, se preparó y remitió a los miembros del Comité Ejecutivo una versión revisada del proyecto de directrices a la que cuando procedía se habían incorporado las opiniones manifestadas en sus respuestas.
3. Enviaron comentarios sobre el proyecto revisado diez miembros y un posible miembro candidato. La Secretaría preparó el proyecto final tomando en consideración estos últimos comentarios.
4. Enviaron comentarios a la Secretaría los siguientes miembros del Comité Ejecutivo: Alemania, Australia, Estados Unidos de América, Finlandia, India, Japón, Jordania, Malasia, Países Bajos y Polonia. Los posibles candidatos miembros que enviaron comentarios fueron Brasil, China, Francia, Mauricio y México.
5. Se anotaron debidamente en la Secretaría las dos rondas de comentarios recibidos y pueden disponer de los mismos todos los miembros del Comité que lo soliciten.

Introducción

1. En este documento se presenta un proyecto de directrices y de formato para actualizar el programa de país, según lo propuso la Secretaría en consulta con los organismos de ejecución para atender a la Decisión 31/32 que reza:

- “a) Pedir a la Secretaría, que en cooperación con los organismos de ejecución, prepare para el Comité Ejecutivo en su 32^a reunión un documento con un proyecto de directrices para la preparación de actualizaciones de los programas de país, incluidas las condiciones que justifiquen tales actualizaciones, así como los aspectos concretos que hayan de tenerse en cuenta para asegurar que tales actualizaciones no solamente prestan servicio a las necesidades nacionales, sino que también cubren las necesidades de información y de planificación del Comité Ejecutivo;
- b) Exigir que todas las solicitudes futuras de actualización del programa de país se conformen a las directrices en las que convenga el Comité Ejecutivo basándose en el mencionado documento.”

(Decisión 31/32)

Antecedentes y justificación

La experiencia adquirida con programas de país

2. El objetivo original del programa de país era el de contar con una estrategia general de cada país del Artículo 5 signatario por la que se comprometía a cumplir con los requisitos del Protocolo de Montreal. Se incluía el trazado del consumo y producción de SAO en el país; una estrategia de reducción y más tarde de eliminación del consumo y de la producción ya sea según el calendario de fechas del Protocolo de Montreal o incluso con más rapidez; un plan de acción, incluidos proyectos y políticas concretos por emprender por la industria y el gobierno para ejecutar el plan de acción; y una estimación de los correspondientes costos adicionales.

3. Con mayor o menor profundidad, estos programas de país preparados por los organismos de ejecución contribuyeron a la planificación de la eliminación de SAO en los países del Artículo 5. Sin embargo, estos documentos, particularmente los más antiguos, dejan mucho de desear. Frecuentemente se prepararon en una fecha en la que los países estaban empezando el proceso del Protocolo de Montreal y no tenían la capacidad adecuada para evaluar la cantidad de SAO y sus usuarios en el país o las medidas adecuadas para controlarlas. Esto ha influido invariablemente en la eficacia de tales documentos como instrumento de planificación estratégica.

4. A veces se manifiesta la falta de una estrategia eficaz de eliminación en el país por una ausencia de medidas sincronizadas. Por ejemplo, en bastantes casos se financiaron proyectos de recuperación y reciclaje de CFC en una fecha en la que el costo de los CFC era muy bajo y no se habían aplicado ninguna clase de medidas de política (p.ej., ningún requisito de reciclaje,

ninguna prohibición de venta y ningún control de la importación). En muchos casos, el resultado fue que la ausencia de medidas requeridas y la abundancia de CFC de poco precio minaron la base económica para que tuviera éxito el proyecto de recuperación y reciclaje.

5. No obstante, en general el impacto de un programa de país ineficaz en el objetivo del Fondo de lograr una máxima reducción de SAO durante el período de gracia fue limitado puesto que había muchos proyectos de buena relación de costo a eficacia por realizar como blanco en la mayoría de los países.

Las demandas del período de cumplimiento

6. Las circunstancias en el período de cumplimiento desde el año 2000 en adelante son muy distintas a las del período de gracia.

7. En primer lugar, la base de cumplimiento para los CFC, halones y metilbromuro ha sido calculada para cada uno de los países del Artículo 5 que notificaba sus datos a la Secretaría del Ozono.

8. En segundo lugar, a diferencia del período de gracia sin un blanco definitivo, el período de cumplimiento está claramente caracterizado por las reducciones concretas obligatorias de cada una de las sustancias controladas en un número de años. Esto presupone una planificación más precisa teniendo en cuenta la diferencia de tiempo entre la planificación y la realización de las medidas.

9. Por último, aunque está permitido que un país aumente su consumo en los años que preceden a la congelación del nivel de consumo y de producción durante el período de gracia, esto ya no es el caso en la actualidad. Los países no solamente deben lograr las reducciones necesarias de consumo y producción de SAO, sino al mismo tiempo mantener los niveles reducidos para asegurar el cumplimiento continuo de los requisitos de reducción del Protocolo de Montreal durante el período de cumplimiento.

La necesidad de una estrategia eficaz de eliminación para fines de cumplimiento

10. Estas circunstancias implican que sea esencial una estrategia de cumplimiento del país que funcione bien en el período de cumplimiento y exige un documento de estrategia que obligue con mayor autoridad puesto que tal estrategia se basará en datos básicos legalmente obligatorios. Además debería acordarse al documento de estrategia una mayor disciplina en cuanto a la ejecución, suponiéndose que las medidas bien pensadas están destinadas a un logro de blancos de cumplimiento específicos. Con este fin, la actualización de los programas de país ofrece a estos la oportunidad de juzgar en función de los blancos y de un plan de acción razonablemente aplicable y que permitirá como mínimo el logro de los requisitos del Protocolo de Montreal. Esto prestará al Comité Ejecutivo un marco de referencia dentro del cual adopten decisiones relativas a la financiación de proyectos, sectores o países.

11. Una planificación precisa exige una función de mando por parte del país, en primer lugar porque el país asume la responsabilidad de cumplir con el Protocolo de Montreal y en segundo

lugar porque el país mismo sabe mejor sus circunstancias concretas y las sigue por ello hasta sus últimas consecuencias.

Objetivo de la actualización de programas de país

12. La actualización del programa de país debe proporcionar una estrategia para lograr el cumplimiento por parte de cada país del Artículo 5 interesado, por lo menos en cada una de las etapas de reducción respecto a cada una de las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal. Pudiera también servir de base para diseñar un acuerdo nacional de eliminación definitiva en base al desempeño concertado con el Comité Ejecutivo, ya sea de conformidad con el calendario de eliminación del Protocolo de Montreal, ya sea con un calendario acelerado por decisión del gobierno de que se trate. Se utiliza la expresión actualización del programa de país por su relación natural con los programas de país vigentes, y esencialmente la actualización constituiría la estrategia nacional de cumplimiento del país para el período de cumplimiento. Teniendo esto en cuenta, la actualización debe servir para tres objetivos:

- Proporcionar un plan de acción delineando las actividades y el calendario de fechas necesarios para aplicar la estrategia que conduzca al cumplimiento, destacando las relaciones mutuas entre las políticas previstas y las actividades concretas;
- Establecer el contexto para obtener financiación del Fondo Multilateral a nivel de proyecto y para el plan sectorial, indicando los impactos en el consumo total nacional de las reducciones de SAO como consecuencia de los proyectos y planes sectoriales solicitados (respecto al consumo total nacional), y los medios para que estas reducciones sean sostenibles en base a la nueva financiación recibida;
- Indicar las fuentes de financiación para las actividades previstas (fuentes nacionales y el Fondo Multilateral) y el tipo de financiación de una u otra fuente (de inversión o ajena a la inversión).

Responsabilidad en cuanto a preparar la actualización del programa de país

13. En los últimos 10 años el Fondo ha prestado ayuda al establecimiento de Oficinas del ozono en más de 100 países, muchas de las cuales han estado funcionando por más de cinco años. Muchos países han participado en redes regionales por varios años y también han aprendido de otros países similares lo que funciona y lo que no funciona en cuanto a lograr reducciones de SAO. Los países del Artículo 5 tienen en la actualidad conocimientos profundos del uso de SAO en su industria y de los retos con los que se enfrentan para eliminar tal utilización. Por consiguiente, están en una posición mucho mejor para preparar estrategias fundadas. Consiguientemente, debería ser la responsabilidad de los gobiernos de los países del Artículo 5 interesados actualizar su programa de país en tiempo oportuno para prestar ayuda a sus esfuerzos de cumplir con el Protocolo de Montreal.

14. Toda la financiación que proporcione el Comité Ejecutivo en apoyo de esta realización debe ser destinada por el gobierno a garantizar el desarrollo de una estrategia que sea respaldada por los ministerios clave y por sus constituyentes. Aunque los gobiernos pudieran solicitar la

asistencia de los organismos de ejecución, incumbe claramente a los gobiernos la responsabilidad del proceso conducente a preparar la actualización.

Proceso de preparar la actualización del programa de país

15. Los países deben preparar la actualización del programa de país en función de sus necesidades de aplicar una estrategia eficaz de eliminación de SAO. Aunque en la actualización del programa de país pudieran incluirse otros rubros distintos a los que insta el “Proyecto de formato para la actualización del programa de país”, anexo al presente documento, los rubros solicitados en el anexo deberían, de ser aplicable, ser proporcionados para que el Comité Ejecutivo obtenga una comprensión uniforme y fundamental acerca de los planes de todos los países.

16. Los países admisibles podrían solicitar financiación del Fondo para preparar la actualización y tales solicitudes deben ir acompañadas de una reseña general acerca de la aplicación del programa de país original y de una reseña detallada del proceso que el país desea utilizar para preparar la actualización. El tiempo necesario para completar una actualización de programa de país puede variar dependiendo de las circunstancias de cada país pero, en general, no debería exceder de 12 meses. La actualización del programa de país debería someterse al examen y a la aprobación del Comité Ejecutivo y debería utilizarse como base para considerar solicitudes de financiación de proyectos.

Actualización de programas de país y plan de gestión de refrigerantes

17. Ya se han preparado y aprobado para muchos países de escaso volumen de consumo de SAO planes de gestión de refrigerantes (RMP). Se concibió la correspondiente financiación para que los países que utilizan SAO casi exclusivamente en el sector de la refrigeración preparen planes estratégicos de eliminación completa de los CFC. Además, en las 32ª y 33ª reuniones del Comité Ejecutivo se permitió una financiación adicional (50% de la financiación aprobada) de conformidad con la decisión 31/48. En este contexto, se confía que no sea necesario que los países soliciten fondos nuevos o adicionales para preparar una actualización del programa de país por separado. En su proceso de planificación del RMP debería, de conformidad con las necesidades de RMP, presentarse un plan de acción que permita el cumplimiento del Protocolo de Montreal. Por lo tanto, los RMP para los países de escaso consumo de SAO, es decir en países en los que no hay ningún consumo significativo de SAO ajeno a los CFC para servicio de refrigeración, deberían tener el mismo objetivo que una actualización del programa de país. Ciertamente la Decisión 22/24 estipulaba que los programas de país preparados después de 1997 sirvieran también como RMP.

18. En aquellos países en los que está realizándose la preparación de RMP, esta preparación debería combinarse con la actualización del programa de país. No debería solicitarse ninguna financiación adicional para preparar la actualización del programa de país, excepto en aquellos países en los que hay un consumo o producción remanente de importancia de sustancias controladas distintas a los CFC (p. ej., metilbromuro, halones).

Países que ya están preparados para concertar un acuerdo nacional de eliminación

19. Algunos países pueden optar por aplicar el proceso de preparar la actualización del programa de país como oportunidad para elaborar y presentar un proyecto nacional de eliminación basado en el desempeño. Los países que ya están preparados para asumir la plena propiedad y concertar con el Comité Ejecutivo un acuerdo nacional de eliminación en función del desempeño deberían ampliar la actualización del programa de país añadiendo tales elementos como hitos de desempeño, presupuesto total, calendario de desembolsos y requisitos de supervisión y de verificación. La estructura y prerrequisitos detallados de tales planes se prevé que evolucionen en el transcurso del tiempo en función de la experiencia y pudieran requerir ulteriores debates y elaboración.

20. Entre los prerrequisitos para lanzar tales planes se incluyen los siguientes:

- Un interés claramente manifestado por el Gobierno interesado que pudiera estar constituido por una carta dirigida al Comité Ejecutivo por parte de un funcionario superior quien actúe oficialmente en nombre del Gobierno;
- Promulgación e imposición de reglamentación para la importación y exportación por la que el país pueda cumplir con las reducciones a las que se comprometería satisfacer (p. ej. una prohibición de importar determinadas SAO y productos con SAO).

Proyecto de formato para la Actualización del programa de país

21. En el anexo se presenta un proyecto de formato para la Actualización del programa de país, en el que se incluyen rubros para presentar datos uniformes y fundamentales de todos los países que preparan tales actualizaciones. No obstante, un país puede aumentar de cualquier modo los rubros que considere importantes para satisfacer sus necesidades estratégicas.

Anexo

PROYECTO DE FORMATO PARA ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE PAÍS

Parte I Examen de la implantación del programa de país

I.1 Eliminación de SAO

SAO	Consumo/Producción en el P. P. (en ton/PAO)	Año de datos	Eliminación lograda (en ton/PAO)	Base para cumplimiento (en ton/PAO)	Consumo último (en ton/PAO)	Consumo último Año (en ton/PAO)	Coments.
CFC							
Halones							
Metil bromuro							
TCA							
CTC							

I.2 Conversión de la industria

Sector	Consumo en el P.P. (en ton/PAO)	Año de datos	No. de plantas en P.P.	No. de plantas convert.	SAO eliminadas (en ton/PAO)	Fondos recibidos (en \$EUA)	No. de plantas por convertir	Consumo de SAO(en ton/PAO)	Com.
Refrigeración									
Espumas									
Aerosoles									
Solventes									
Halones									
Fumigantes									
Total									

I.3 Medidas del gobierno

Política	Propuesta en el P.P. (S/N)	Año de implantación en el P.P.	Estado de la implantación (S/N)	Año de implantación	Comentarios en caso de demoras
Control de importación de SAO					
Control de importación de equipo con SAO					
Prohibición de importación de SAO					
Prohibición de importación de equipo con SAO					
Prohibición de nuevos usos de SAO					
Control en los usuarios finales					

I.4 Evaluación general de la aplicación del actual Programa de país

NOTAS:

Examen de la aplicación del actual Programa de país

- I.1 En eliminación de SAO debería incluirse una actualización de la eliminación ya lograda y el consumo remanente por eliminar en cada Anexo/Grupo de sustancias controladas del Protocolo de Montreal.
- I.2 En conversión de la Industria debería incluirse una actualización del número de plantas industriales que ya han completado sus conversiones industriales y el número remanente de plantas que todavía no han realizado la conversión en cada uno de los sectores y subsectores de consumo de SAO, especialmente las plantas remanentes de fabricación con importante consumo de SAO.
- I.3 En medidas del gobierno debería incluirse una actualización de la aplicación de controles de política tales como: control de importaciones de SAO; control de importaciones de equipo que contenga SAO, prohibición de nuevos usos de SAO así como controles en los usuarios finales.
- I.4 En Evaluación general de la aplicación del actual programa de país deberían describirse las experiencias y lecciones aprendidas en la aplicación del programa de país hasta la fecha de preparación de la actualización. Entre otros elementos, deberían incluirse rubros tales como la relación entre las políticas y las conversiones de la industria, la interacción entre las actividades ajenas a la inversión y las actividades de inversión, la función de los organismos de ejecución por comparación con la del gobierno y la de otros interesados.

Parte II Actualización del programa de país

II.1 Calendario y plan de acción para cumplimiento de la eliminación

Debería prepararse para cada sustancia controlada consumida o producida en el país un calendario y plan de acción, según se indica a continuación, para cumplimiento de la eliminación conforme al calendario del Protocolo de Montreal. Las fechas pudieran ajustarse en función de las circunstancias nacionales si el gobierno interesado deseara aplicar una eliminación acelerada.

CALENDARIO Y PLAN DE ACCIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE LA ELIMINACIÓN DE CFC

Año	Calendario de eliminación		Reducción prevista con proyectos aprobados (<i>en ton/PAO</i>)	Reducción prevista con nuevas aprobaciones (<i>en ton/PAO</i>)	Medios de entrega*	Medidas del Gob.	Estimado de otros fondos necesarios (<i>en \$EUA</i>)	Fuente de fondos (nacional y Fondo Multilateral)	Tipos de financiación (inversión y ajenos a la inversión)
	Protocolo de Montreal	Acelerado							
1999	Base								
2000									
2001									
2002									
2003									
2004									
2005	50% de reducción								
2006									
2007	85% de reducción								
2008									
2009									
2010	Eliminación total								

* Puede ser proyecto particular, general, sectorial, RMP, y otros.

II.2 Examen y actualización

Año del plan:		
Blanco del calendario y plan de acción	Implantación al cierre del año	Comentarios
Reducción de SAO	Lograda (S/N)	
Reducción con proyectos aprobados	Lograda (S/N)	
Reducción prevista con nuevos proyectos	Lograda (S/N)	
Control de política del gobierno	Aplicada (S/N)	
Evaluación general	Satisfactoria (S/N)	
Medidas correctivas necesarias	S/N	
Revisión del calendario y plan de acción	S/N	

II.3 Mecanismo de aplicación planificado

NOTAS:

II.1 El Calendario y plan de acción para cumplimiento debería realizarse respecto a cada Anexo/Grupo de sustancias controladas consumidas o producidas en el país, utilizándose el formato. Aunque es de prever el cumplimiento del calendario de fechas del Protocolo de Montreal, pudiera prepararse un calendario de eliminación acelerada si así fuera el deseo del gobierno. Respecto a cada sustancia se requieren datos relativos a:

- el calendario año por año de las reducciones necesarias para completar el cumplimiento respecto a cada sustancia controlada empezando desde el año de la preparación de la actualización del programa de país;
- la cantidad prevista de reducción por lograr con proyectos en vías de ejecución;
- la cantidad prevista de reducción por lograr con proyectos por aprobar en el año;
- medidas del gobierno previstas por aplicar para lograr las reducciones;
- financiación adicional estimada para nuevos proyectos, especificando las fuentes de financiación (nacional o del Fondo Multilateral) y tipos de financiación (proyectos de inversión o ajenos a la inversión);
- medios de entrega previstos entre los que pudieran incluirse proyectos particulares, generales, sectoriales, RMP y/u otros.

II.2 Examen y actualización

El objetivo del calendario y plan de acción para completar el cumplimiento respecto a cada Anexo/Grupo de sustancias controladas es el de contar con un documento dinámico que preste ayuda al gobierno interesado para supervisar la aplicación de su cumplimiento del Protocolo de Montreal. Por consiguiente el gobierno debería actualizarlo según lo juzgue necesario en función de sus necesidades de planificación estratégica.

Se requerirá con carácter obligatorio un calendario y plan de acción actualizados como parte de la estrategia nacional de cumplimiento siempre que el país del caso solicite financiación del Fondo Multilateral, una vez completada la actualización del programa de país.

- II.3 En Mecanismo de aplicación planificado debería incluirse una descripción de los arreglos institucionales dentro y fuera del país para poner en práctica la estrategia. Debería incluirse en el mismo un análisis de la modalidad de implantación prevista, p.ej., enfoque proyecto por proyecto, enfoque para todo el sector, o acuerdo respecto a todas las sustancias; así como la función del gobierno y la de los organismos de ejecución.

Part III Acuerdo nacional de eliminación en base al desempeño

Los países preparados para concertar un acuerdo nacional de eliminación en base al desempeño deberían proporcionar:

III.1 Presupuesto total

Elemento/Año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4 *
Total				

*Hasta completado el acuerdo

III.2 Hitos de desempeño y Calendario de desembolsos

Año	Hitos	Desembolsos

III.3 Verificación y Notificación

Institución encargada de la verificación:

Frecuencia de verificación y notificación:

NOTAS:

Acuerdo nacional de eliminación en base al desempeño

Solamente se requiere esta parte cuando un país esté preparado para concertar con el Comité Ejecutivo un acuerdo nacional de eliminación en base al desempeño y considere plenamente como propio tal programa nacional de eliminación.

- III.1 En el presupuesto total debería incluirse el costo total de llevar a la práctica el acuerdo y un desglose de elementos de costo.
- III.2 En hitos de desempeño y calendario de desembolsos debería incluirse una lista de indicadores cuantificables de desempeño para medir el progreso logrado y un calendario de fechas de desembolso de fondos una vez verificado el logro de los hitos de desempeño.
- III.3 En verificación y notificación debería describirse el sistema de supervisión por establecer para verificar y notificar el progreso logrado en la aplicación del acuerdo.
